



Legislatura
Córdoba



GLOSARIO PRESUPUESTO PÚBLICO



A.I.F. (Ahorro | Inversión | Financiamiento)

El esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento es un cuadro sintético que clasifica los gastos y los recursos por su naturaleza económica, y distintos tipos de resultados de las cuentas públicas. Es un instrumento central para el análisis de la situación fiscal de un gobierno en un período dado del tiempo.

APLICACIONES FINANCIERAS

Se refieren a la asignación de fondos para usos financieros específicos, como el incremento de activos financieros (inversiones) y la disminución de pasivos públicos (como la amortización de deuda o el pago de préstamos).

CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

Son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones administrativas gubernamentales.

El Clasificador Presupuestario permite determinar, ordenar, agrupar y presentar con precisión, cuál es el origen y la composición de los recursos, el responsable, la composición y el destino de las erogaciones realizadas por el Estado.

CIERRE DE CUENTAS

Las cuentas del presupuesto de recursos y gastos se cierran el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se consolidan dentro de la administración considerada.

COPARTICIPACIÓN FISCAL

Consiste en un mecanismo de coordinación tributaria entre niveles de gobierno, mediante el cual estos acuerdan que uno de ellos (por lo general, el nivel superior) se encarga de legislar, administrar y recaudar determinados gravámenes, distribuyendo luego lo obtenido al otro nivel, según pautas establecidas por la normativa.

CUENTA DE INVERSIÓN

La Cuenta de Inversión es el instrumento central de rendición anual de las cuentas de un gobierno. En la misma se presentan los resultados de la gestión durante un período dado, la ejecución del presupuesto y el balance general de los diferentes organismos que componen el Sector Público.

ECONOMIAS DE GESTIÓN

Ahorro estimado en presupuesto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Existe una Ejecución Presupuestaria de Recursos y una de Gastos que se produce desde el inicio del ejercicio presupuestario y hasta el cierre de dicho ejercicio. Contiene la rendición de los ingresos y gastos transcurridos hasta un momento dado del tiempo y bajo distintas clasificaciones.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

El Endeudamiento Público implica un ingreso denominado 'Uso de Crédito', a través del cual se contrae la obligación de devolver el capital, lo que se conoce como pago de Amortizaciones. El financiamiento por medio de deuda pública resulta importante para la ejecución de obras públicas, promoción del crecimiento económico y social y modernización del Estado, lo que contribuye además, a generar un entorno propicio para las inversiones en general. Por medio de la Ley Presupuesto el Poder Legislativo establece, por cada organismo del Estado, el tope máximo de Uso del Crédito.

ETAPAS DE REGISTRACIÓN

Son las etapas secuenciales de las registraciones contables relacionadas con la previsión y la ejecución de los gastos e ingresos.

- Comprometido: relación jurídica que dará lugar a una eventual salida de fondos. De carácter preventivo (está sujeta a la efectiva contraprestación).
- Devengado: cuando por una relación jurídica se establece un derecho o una obligación de la Administración.
- Percepción/Pago: Cuando los fondos efectivamente ingresan o salen de la oficina de la Administración.

FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público. El endeudamiento puede resultar de las operaciones de emisión y colocación de títulos o bonos (empréstitos) o de letras de tesorería, de la contratación de préstamos con instituciones financieras nacionales o internacionales, del otorgamiento de avales o garantías o de la consolidación, conversión o renegociación de deuda.

GASTOS

Son las erogaciones que realiza el Estado para cubrir las necesidades de la población a través de la prestación de servicios y la ejecución de políticas públicas.

Pueden clasificarse:

- Por objeto: tiene en cuenta el tipo de bien (cosas y servicios) en el que el gobierno gasta.
- Por su carácter económico: permite identificar el impacto económico de las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.
- Por finalidad y función: La clasificación funcional presenta el gasto público según los propósitos perseguidos por el sector público. Entre algunas de las aperturas, pueden

encontrarse: administración general; servicios de defensa; servicios sociales; servicios económicos; deuda pública.

- Por categorías programáticas: Esta clasificación se relaciona con los objetivos concretos que procura el Estado.

- Por fuente de financiamiento: consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

- Por ubicación geográfica: establece la distribución espacial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política.

GASTOS FIGURATIVOS

Comprende las transferencias que realizan las distintas Jurisdicciones (administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social) a los entes cuyas erogaciones consolidan en el universo institucional considerado.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que aconsejen la modificación de los créditos aprobados en el Presupuesto, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados. Esto es válido también para Recursos.

El que Presupuesto es dinámico y flexible y puede ser modificado durante su ejecución cuando surgen causas que no estaban previstas al momento de la sanción de la Ley de Presupuesto.

PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS

El plan de inversiones públicas forma parte del Proyecto de Ley Anual de Presupuesto y contiene el detalle de proyectos que se prevé ejecutar en el ejercicio, debiendo ser clasificado en obras en ejecución y obras a iniciar. Asimismo, se debe indicar el plan plurianual de inversiones públicas.

PRESUPUESTO

El Presupuesto es la expresión cuantitativa de la política fiscal y constituye el instrumento a través del cual se ejecutan los planes estratégicos y se materializa la acción del Estado. Consiste en una estimación programada de los ingresos con los que planea contar un gobierno y los gastos que proyecta realizar, para cumplir con su plan de acción, en un período dado de tiempo.

Es el instrumento de planificación, política económica, administración y gestión más importante de Administración Financiera y reviste especial importancia en los planos político, económico y social.

PREVISION PRESUPUESTARIA

Reserva por contingencias.

PROCESO PRESUPUESTARIO

Es el ciclo que incluye todas las etapas del presupuesto. El proceso presupuestario involucra cuatro etapas:

- Elaboración del presupuesto.

- Discusión y aprobación.
- Ejecución presupuestaria.
- Liquidación y control.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los principios presupuestarios son reglas o pautas fundamentales que guían el proceso de elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto, que están contenidos en el marco legal dado por la Constitución y la Ley de Administración financiera. Entre los más relevantes se destacan:

- Competencia
- Publicidad
- Periodicidad
- Unidad
- Universalidad
- Especificación
- Flexibilidad
- Exclusividad
- Equilibrio

PROGRAMA

Son las unidades básicas de asignación presupuestaria. Programa es un conjunto organizado de medios para conseguir satisfacer determinadas demandas de la comunidad dentro de una política presupuestaria específica.

PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO

Lo elabora el Poder Ejecutivo y debe presentarse al Poder Legislativo para su discusión en cierta fecha estipulada en la constitución (en el caso de la Provincia de Córdoba es 45 días antes de la finalización del período ordinario de sesiones). Consta de tres grandes partes:

- El mensaje de elevación, que expone los objetivos generales de gobierno, una reseña de la marcha de la economía y las proyecciones macroeconómicas futuras, y las consecuentes estimaciones de ingresos y determinación de gastos.
- El articulado del proyecto de ley, en donde se sintetizan los montos globales de Ingresos, Erogaciones, Planta de personal, Endeudamiento, entre otras disposiciones referidas a la Administración General, Organismos Descentralizados y Empresas Públicas.
- Las planillas anexas con un detalle pormenorizado de los ingresos y gastos bajo distintos clasificadores presupuestarios

RECURSOS

Son los medios de financiamiento de los que dispone el Estado para desarrollar sus actividades.

Pueden clasificarse:

- Por su carácter económico: Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras.
- Por origen jurisdiccional: considera la jurisdicción de donde provienen.
- Por origen Económico: identifica la naturaleza y el carácter de las actividades, operaciones y transacciones que le dan origen.

- Disponibilidad: considera si existen restricciones o no en la aplicación de recursos.

RENTAS DE LA PROPIEDAD (RECURSOS)

Incluye intereses por préstamos otorgados, alquileres percibidos, la renta de las inversiones financieras y los dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

RENTAS DE LA PROPIEDAD (GASTOS)

Representa los intereses por préstamos recibidos, alquileres pagados y gastos derivados del empleo del capital financiero.

RESPONSABILIDAD FISCAL

El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG) tiene como objetivo mejorar la transparencia de la gestión pública y lograr solvencia fiscal sostenible en el tiempo mediante el cumplimiento de reglas cuantitativas y cualitativas. En este marco corresponde a las Provincias publicar en su página Web información referida a la Administración Pública No Financiera (APNF) y al Sector Público No Financiero (SPNF).

RESULTADO ECONÓMICO O CORRIENTE

El resultado económico se define como la diferencia entre los recursos corrientes y el gasto corriente, es el resultado del funcionamiento de la actividad corriente del Estado. El resultado puede ser equilibrio, déficit (gastos superiores a los ingresos) o superávit (ingresos superiores a los gastos).

RESULTADO FINANCIERO

El resultado financiero se define como la diferencia entre los recursos totales (corrientes y de capital) y los gastos totales (corrientes y de capital). El resultado puede ser equilibrio, déficit (gastos superiores a los ingresos) o superávit (ingresos superiores a los gastos).

RESULTADO PRIMARIO

El resultado primario es el resultado financiero descontando los intereses de la deuda en el cálculo.

SECTOR PÚBLICO

Es el conjunto de organismos y unidades económicas que dependen directamente del Estado, ya sea porque se trata de organismos integrantes del mismo (por ejemplo, Ministerios o Secretarías) o de entes productivos de bienes o servicios, de propiedad, conducción y/ o control estatal (por ejemplo, empresas públicas o sociedades del Estado). En el caso de la Provincia de Córdoba, el Sector Público no financiero está integrado (según la Ley de Administración Financiera N° 10.835) por:

- Administración General Centralizada (incluye Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).

- Administración descentralizada (comprende Empresas, Sociedades del Estado, Sociedades de economía mixta; Sociedades anónimas con participación estatal; Entidades autárquicas; otros entes públicos estatales, y Fondos fiduciarios).

No se incluye dentro de este concepto al *Sector Público Financiero*, como por ejemplo el Banco de Córdoba, pero sí quedan comprendidos entidades tales como la Caja de Jubilaciones, las Agencias, la Universidad Provincial, entre otros organismos que forman parte de la Administración Descentralizada.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (GASTOS)

Gastos sin contraprestación y cuyos importes no serán reintegrados. Incluye Coparticipación Impositiva y el Apoyo Financiero a Municipios, las subvenciones estatales a instituciones de enseñanza de gestión privada, entre otros.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (RECURSOS)

Incluye los recursos recibidos por parte de otros organismos provinciales o nacionales, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar erogaciones corrientes.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (GASTOS)

Incluyen los aportes realizados a distintos entes públicos o privados para la realización de erogaciones de Capital.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (RECURSOS)

Son recursos recibidos por parte de otros organismos provinciales o nacionales, sin efectuar contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y que deben aplicarse a financiar inversiones, obras públicas, infraestructura, etc.